PERGAMINO, Noviembre 27 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1995, al considerar el Expediente:D-140/95 D.E.eleva Expte.D-3847/94 -ALCANCE Nº 1- VECINOS BARRIO AMEGHINO Ref:Ampliación consorcio Agua Corriente en calle POTENTE ENTRE SAN LORENZO Y GUIDO (ACERA IMPAR).-

Sancionándose la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Amplíase el "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE DE LA SIGUIENTE ARTERIA:

- V.POTENTE ENTRE SAN LORENZO Y GUIDO (ACERA IMPAR)

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio ---- para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

<u>ARTICULO</u> 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

<u>ARTICULO 5º-</u> El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá

CORRESP.EXPTE.D-140/95 D.E. D-3847/94.-

tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

arcelo A. Conti

HONORABLE.CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTS

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3982/95.-

Robe to Luis Azpeitia
S KETARIO
NONORABLE FONCEJO, DELIBERANTE

CORRESP.EXPTE.D-140/95 D.E. D-3847/94.-